



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 19 FEB. 2016

VISTO:

El expediente N° 01814 - 2016, sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Jr. Tenería N° 178, del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la señor, MIGUEL ANGEL MACHACA REJAS y SRA. ZOILA PABLO ASTO y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;

Que, estando la Opinión Técnica N° 068-2016-MPH/38 A.T.-MAV. de fecha 15 de febrero del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Sub División de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Construcciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Jr. Tenería N° 178, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DEL LOTE MATRIZ - PROPIETARIO SR. MAURINO SANTIAGO CARHUANCHO
QUILLEN- INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11081414.

- Por el frente o Este entrando, limita con la Av. Márquez de Valdelirios(antes) -Av. San Lorenzo(actual), con una línea recta de 6.20 m.l.
- Por la derecha o Norte entrando, limita con el Jr. Tenería, con una línea quebrada de tres tramos de : 10.01 m, 20.12 m., 12.42 m.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

- Por la izquierda o Sur entrando, limita con la propiedad del Sr. José Ayme Huamán y Bernatd Ramírez Huamán, con una línea recta de cinco tramos de : 1.35m, 13.30 m, 13.60m, 2.25m y 8.70m.l.
- Por el fondo u Oeste entrando, limita con la propiedad de Jorge Velapatiño Guillen y Lidia Rivera Gálvez, con una línea recta de dos tramos de 16.80m y 4.20m.l.

AREA: 561.89 M2. PERÍMETRO : 108.95 M.L.

LOTE "1" (RESULTANTE) A INDEPENDIZAR- PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL ANGEL MACHACA REJAS Y SRA. ZOILA PABLO ASTO.

- Por el frente o Norte entrando, limita con el Jr. Tenería, con una línea recta de 6.00m.l.
- Por la derecha u Oeste entrando, limita con la propiedad de Jorge Velapatiño Guillen, con una línea quebrada de dos tramos de 4.20 m y 6.55m.l.
- Por la izquierda o Este entrando, limita con el lote Remanente, con una línea recta de 9.10m.l.
- Por el fondo o Sur entrando, limita con el lote Remanente, con una línea recta de 5.70 m.l.

ÁREA: 60.89 M2 PERÍMETRO: 31.55 M.L.

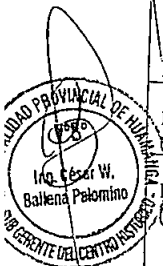
DEL LOTE REMANENTE

- Por el frente o Este entrando, limita con la Av. San Lorenzo, con una línea recta de 6.20 m. l.
- Por la derecha o Norte entrando, limita con el Jr. Tenería y con el lote "1" (Resultante) con una línea quebrada de cinco tramos de : 10.01m, 20.12 m, 6.42m, 9.10m y 5.70m.l.
- Por la izquierda o Sur entrando, limita con las propiedades de José Ayme Huaman y Bernatd Ramírez Huamán, con una línea recta de cinco tramos de 1.35m, 13.30m, 13.60m, 2.25m y 8.70m.l.
- Por el fondo u Oeste entrando, limita con las propiedades de Jorge Velapatiño Guillen y Lidia Rivera Gálvez, con una línea recta de 10.25 m.l.

AREA: 501.00 M2 PERIMETRO: 107.00 M.L.

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	AREA M2	PERIM m.	FR m.	LD m.	LI m.	FDO m.
DEL LOTE MATRIZ - Inscrito en la Partida N°11081414	MAURINO SANTIAGO CARHUANCHO GUILLEN	561.892	108.95 m.l	6.20m.l	10.01m, 20.12m, 12.42m.	1.35m, 13.30m, 13.60m, 2.25m, 8.70m	16.80m, 4.20 m.
DEL LOTE "1" (RESULTANTE)	MIGUEL ANGEL MACHACA REJAS Y ZOILA PABLO ASTO	60.89 m2.	31.55 m.l	6.00ml.	4.20m, 6.55m.	9.10 ml	5.70ml.
DEL LOTE (REMANENTE)	MAURINO SANTIAGO CARHUANCHO GUILLEN	501.00m2	107.00 m.l	6.20ml.	10.01m, 20.12m, 6.42m, 9.10m, 5.70m.	1.35m, 13.30m, 13.60m, 2.25m, 8.70m.	10.25ml.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Firma]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 19 FEB. 2016
Oficio Circ. N° 499-2016-VTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: 35-078-2016-MPH/EDT
de fecha: 19 FEB. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
22 FEB 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____



Atentamente.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE